

ACUERDO No. 012
(Diciembre 10 de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE CÓRDOBA NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2006.

El Concejo Municipal de Córdoba en uso de sus Facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, Artículo 313, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Decreto 111/96 y demás disposiciones vigentes.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RECURSOS DE INGRESOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO.- Fijase el monto de rentas e ingresos del municipio de Córdoba Nariño para la vigencia fiscal del año 2006 en la suma de CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 5.662.962.201) M/CTE conforme en lo dispuesto en el anexo A hojas 1 y 2, las cuales forman parte integral del presupuesto de ingresos.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase el monto para atender los gastos de funcionamiento e inversión del municipio de Córdoba Nariño para la vigencia fiscal del año 2006 en la suma de CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$ 5.662.962.201) M/CTE de acuerdo al siguiente detalle: (Ver Anexo A)

ARTICULO TERCERO.- DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995, Leyes Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y que deben aplicarse a los entes territoriales en concordancia con estas.

ARTÍCULO CUARTO.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRESUPUESTO DE RECURSOS DE INGRESOS Y DE CAPITAL, se encuentra de la siguiente manera: (Ver anexo A)

A. INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y no Tributarios.

1. INGRESOS TRIBUTARIOS: Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

1.1 Predial Unificado: Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la Sobretaza de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente, o el auto avalúo señalado por cada propietario o poseedor de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio, cuando entre en vigencia la declaración de impuesto predial unificado.

1.2 Circulación y Tránsito por Transporte Público: El impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual de vehículos automotores de servicio público dentro de la jurisdicción municipal.

1.3 Sobretaza Ambiental: Ley 99 de 1993, artículo 44. Es una opción que los municipios podían asumir, entendida como una Sobretaza (que es de 1.5 por mil) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial, con destino a las corporaciones autónomas regionales, para la protección del medio ambiente.

1.4 Industria y Comercio : El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos. El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

1.5 Avisos, Tableros y Vallas: En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales y de las entidades territoriales indígenas que se creen, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de

avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador.

1.6 Publicidad Exterior Visual: El hecho generador del impuesto de publicidad exterior visual para los no responsables del impuesto de industria y comercio, lo constituye la instalación de vallas publicitarias visibles desde las vías de uso o dominio público o en lugares privados con vista desde las vías públicas.

1.7 Delineación y Urbanismo: Corresponde a la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos. El impuesto se calcula de acuerdo a lo estipulado por el acuerdo del Concejo Municipal.

1.8 Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, exhibiciones deportivas en estadios y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

1.9 Impuesto de Ocupación de Vías: Por la ocupación de vías se recaudan los ingresos percibidos por concepto de la ocupación que hagan los particulares con materiales de construcción, andamios y escombros.

1.10. Degüello de Ganado Menor: Solamente debe incluirse el impuesto recaudado por el sacrificio de especies menores, ya que el degüello de ganado mayor corresponde a una renta departamental.

1.11. Sobretaza Consumo Gasolina Motor: El hecho generador de esta Sobretaza lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

1.12. y 1.13 Estampillas: Las estampillas son tributos autorizados legalmente, en los cuales el legislador faculta a las entidades territoriales. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central y establecimiento públicos del orden distrital y municipales deberán pagar un importe correspondiente a un porcentaje por concepto de estampillas sobre el valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición si la hubiere. Incluye la Estampilla Pro-Cultura y Pro-Electrificación, sus porcentajes son aprobados por acuerdo del Concejo Municipal.

1.14. Alumbrado Público: Este impuesto se genera por el traslado a los habitantes, del valor de los gastos en que incurre el municipio para la prestación del servicio de alumbrado público.

1.15. Pesas y Medidas: Definido en el Decreto 1372 de 1933, el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que solicite la calificación de la pesa o medida, la base gravable, el instrumento de medición como las pesas, básculas, romanas y demás medidas utilizadas en el comercio, y tarifa es la que determine el Concejo.

1.16. Impuesto a las ventas por el sistema de clubes: Lo constituye las ventas realizadas por el sistema comúnmente denominado de "clubes" o sorteos periódicos mediante cuotas anticipadas, hechas por personas naturales o jurídicas.

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: corresponde a los ingresos municipales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.

2.1. al 2.2. Tasas y tarifas: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como tránsito y transporte, sistematización, acueducto y alcantarillado, aseo, plaza de mercado, plaza de ferias, matadero público, licencias para transporte de ganado, licencias y patentes de funcionamiento, expedición de certificados y paz y salvos, publicaciones, tasa por ocupación de vías, arrendamientos, Alquiler de Maquinaria y Equipo, entre otras.

2.3. Multas y sanciones: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías e intereses moratorios diferentes a los tributarios

2.4. Transferencias: Son los recursos transferidos al municipio por otro nivel de gobierno.

2.4.1. Transferencias para Funcionamiento: Recursos transferidos sin destinación específica los cuales pueden financiar inversión o gastos inherentes al funcionamiento.

2.4.1.1. Transferencias del nivel nacional: Corresponde a recursos provenientes de entidades Nacionales giradas al municipio.

2.4.1.1.1. Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación: Los municipios clasificados en las categorías 6^a, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.

2.4.1.2 Transferencias del nivel departamental: Corresponde a recursos provenientes de entidades Departamentales giradas al municipio.

2.4.1.2.1. Impuesto sobre vehículos automotores: Son aquellos recursos asignados por los departamentos a los municipios de acuerdo con los vehículos automotores matriculados en su jurisdicción.

2.4.1.2.2. **Otras transferencias del nivel Departamental:** Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítem anteriores.

2.4.2. **Transferencias para Inversión:** Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

2.4.2.1. **Sistema General de Participaciones:** Corresponde a los recursos distribuidos por el CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para alimentación escolar, participaciones para educación, salud y la forzosa inversión de propósito general y la participación del resguardo en el Sistema General de Participaciones.

2.5. **Impuesto de Oleoductos:** Son los recursos distribuidos por la Comisión Nacional de Regalías con destino a los municipios beneficiarios de este impuesto.

2.6. **Otros Ingresos No Tributarios:** Constituidos por aquellos recursos que no pueden ser clasificados en los ítem anteriores.

B. RECURSOS O INGRESOS DE CAPITAL

1. RECURSO DEL CRÉDITO.

1.1. **Interno:** son los ingresos de las autorizaciones dadas al municipio para contratar créditos con entidades financieras nacionales, con plazo de vencimiento mayor a un año.

1.1.1. **Findeter:** Son desembolsos efectuados durante la vigencia por concepto de crédito otorgado por esta entidad.

1.1.2. **Fonade:** Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por concepto de créditos otorgados al municipio.

1.1.3. **Institutos de Desarrollo:** Son aquellos desembolsos efectuados en la vigencia por créditos concedidos al municipio por los fondos o institutos de desarrollo.

1.1.4. **Banca Comercial Pública:** Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras públicas, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados al municipio.

1.1.5. **De otras entidades del sector no financiero:** Recursos recibidos por el municipio de entidades no financieras.

1.1.6. **Banca Comercial Privada:** Corresponde a los desembolsos efectuados por las entidades financieras, en el transcurso de la vigencia, por concepto de créditos otorgados al municipio.

1.1.7. Títulos de deuda pública: Recursos captados por el municipio por concepto de la colocación de bonos de deuda en el mercado de capitales.

2. RECURSOS DEL BALANCE

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de 2005.

2.1. Recuperación de Cartera: Corresponde a los recaudos por concepto de los intereses moratorios por todo concepto de ingreso a favor del municipio, por el incumplimiento de las fechas establecidas para el respectivo cobro.

2.2. Cancelación de reservas: Anulación de compromisos de gasto adquiridos con cargo a la vigencia fiscal que expira cuando haya sido atendida con un menor valor, haya desaparecido o se ha reducido el monto del compromiso.

2.3. Reintegros: Devolución de dinero que hace al tesoro municipal por parte de personas naturales y/o jurídicas cuando por efectos de la legalización de anticipos o liquidación de contratos se evidencia que se ha pagado más de lo debido por el bien o servicios recibido por la administración.

2.4. Otros Recursos del Balance: Incluye los recursos del balance que no se puedan clasificar en los ítems anteriores como los excedentes económicos (o superávit fiscal).

3. Venta de activos: aquellos recursos percibidos por concepto de la venta de activos del municipio (terrenos, construcciones, maquinaria, etc.).

4. RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

4.1. Provenientes de Recursos de Libre Destinación: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos no tienen destinación específica y pueden ser utilizados para financiar gastos de funcionamiento, pago de deuda y/o inversión.

4.2. Provenientes de Recursos de Destinación Específica: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria), cuyas fuentes de recursos tienen destinación específica y deben ser utilizados para financiar exclusivamente pago de deuda y/o inversión, de acuerdo con las restricciones y destinaciones legales previstas para la fuente del recurso.

5. DONACIONES : Son ingresos sin contraprestaciones, recibidos de otros gobiernos o de otras instituciones públicas .o privadas, de carácter nacional o internacional, también incluye las donaciones y aportes de particulares.

6. Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

7. EXCEDENTES FINANCIEROS de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio: corresponde a los recursos de las utilidades de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas industriales y comerciales del municipio que se giran a la administración central del municipio.

8. OTROS INGRESOS DE CAPITAL: Se pueden registrar los ingresos extraordinarios de municipio que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores

ARTÍCULO SEXTO.- PRESUPUESTO DE GASTO Y APROPIACIONES DE INVERSIÓN, se encuentran de la siguiente manera.

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La ejecución de los gastos de funcionamiento se divide en dos grupos; el primero esta conformado por los A. Órganos de control, como son: el (1) Concejo y (2) Personería y el segundo corresponde al agregado de los gastos de la alcaldía. (Ver anexo B)

En los gastos de la alcaldía se incluye además de los gastos de personal y los gastos generales, las correspondientes transferencias corrientes para los fondos.

3. ALCALDÍA MUNICIPAL

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución, la Ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

3.1. Gastos de personal: Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

3.1.1 Servicios personales asociados a la nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

3.1.2 Sueldos de personal de nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria diurna o nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

3.1.3 y 4.1.4 Contribuciones inherentes a la nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, tales como: SENA, ICBF, ESAP, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

3.2 Gastos Generales: Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad territorial cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley; los acuerdos municipales.

Adquisición de bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

Compra de equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

Otros gastos generales por adquisición de bienes: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como: Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, Capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y atención de problemáticas de calamidad doméstica (inhumación de cadáveres) y erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial.

Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad territorial y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos las entidades territoriales, tales como:

Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Viáticos y gastos de viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Impresos y publicaciones: por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Gastos imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad territorial. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios y a definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Otros gastos generales por adquisición de servicios: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como Transporte de presos y Capacitación, bienestar social y estímulos

Impuestos y multas: Los impuestos corresponden a los gastos que el municipio debe cubrir por concepto de la compra de bienes y servicios. Las multas corresponden a los pagos que debe efectuar el municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales.

Conciliaciones y sentencias judiciales: Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Transferencias de previsión y seguridad social: Erogación de órganos públicos destinados a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o sus beneficiarios, a cargo de la entidad territorial.

Transferencias sobre tasa predial a la CAR: Corresponde a los recursos de la sobretasa sobre el impuesto predial o del porcentaje del impuesto predial que los municipios deben transferir a la CAR, en virtud de lo dispuesto por la Ley 99.

El pago de la deuda de funcionamiento que se haya contraído para financiar los gastos de funcionamiento de la entidad territorial.

Otros Gastos de Funcionamiento: Corresponde a otros gastos de funcionamiento que no pueden ser clasificados en los ítems anteriores.

SERVICIO DE LA DEUDA

Amortización Deuda Pública Externa.

Intereses, comisiones y otros gastos de deuda pública externa.

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales o que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas del servicio de la deuda interna y externa.

INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura física y social. La característica fundamental de estos gastos es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Los recursos destinados a inversión son los asignados por el gobierno nacional pro intermedio de la ley 715 de 2001, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: (ver Anexo C).

C1 Inversión asignaciones especiales como Alimentación Escolar, Educación y Salud.

C2 Inversión SGP Propósito General Forzosa Inversión (Agua potable y Saneamiento básico, cultura, deporte y otros sectores incluido el FONPET.

C3 Inversión Libre Destinación participación general y libre destinación Recursos Propios.

C4 Inversión Forzosa Inversión Recursos Propios.

C5 Inversión con otros recursos.

C6 Inversión con recursos del Resguardo (estos recursos pertenecen a la comunidad Indígena y sus proyectos serán priorizados al interior de sus comunidades obedeciendo a las normas Ley 715/2001 y para la administración de estos recursos se celebrará un contrato o convenio inter administrativo con las autoridades tradicionales del Resguardo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2006.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los diez (10) días del mes de diciembre de 2005.

MARTIN T. TOBAR
Presidente Concejo Municipal

WILLIAM PORTILLA MONTENEGRO
Secretario Pagador

Córdoba, Diciembre 12 de 2005

EL SUSCRITO SECRETARIO PAGADOR DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CÓRDOBA NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo sufrió los dos (2) debates legales y reglamentarios durante los días 07 y 10 de Diciembre de 2005.

WILLIAM PORTILLA MONTENEGRO
Secretario Pagador

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción y publicación de conformidad a lo dispuesto por la ley.

WILLIAM PORTILLA MONTENEGRO
Secretario Pagador

ANEXO A
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA FISCAL 2006

COD	INGRESOS TOTALES	5.662.962.201
A	INGRESOS CORRIENTES	5.662.944.201
1	TRIBUTARIOS	158.152.000
1,1	Predial Unificado	40.000.000
1,2	Circulación y Tránsito Por Transporte Público	1.000.000
1,3	Sobretasa Ambiental	600.000
1,4	Industria y comercio	6.000.000
1,5	Avisos y Tableros	500.000
1,6	Publicidad Exterior Visual	50.000
1,7	Delineación y Urbanismo	400.000
1,8	Espectáculos Públicos	500.000
1,9	Impuesto de Ocupación de Vías	100.000
1.10	Deguello de Ganado Menor	1.500.000
1,11	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	80.000.000
1,12	Estampilla Procultura	8.000.000
1,13	Estampilla proelectrificación	8.000.000
1,14	Alumbrado Público	1.000
1,15	Pesas y Medidas	1.000
1,16	Impuestos a las ventas por el Sistema de Clubes	1.000.000
1,17	Predial participación resguardo indígena	9.000.000
1,18	Ocupación espacio público	1.500.000
2	NO TRIBUTARIOS	5.504.792.201
2,1	Tasas por Venta de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1.000
2,2	Otras Tasas por Venta de Bienes y Servicios	40.000.000
2.2.1	Plaza de mercado	19.000.000
2.2.2	Plaza de ferias	3.000.000
2.2.3	Declaración extraproceso	2.000.000
2.2.3	Denuncia pérdida de documentos	1.500.000
2.2.4	Venta especies y formularios	6.500.000
2.2.3	Movilización ganado	200.000
2.2.4	Arrendamiento de inmuebles	1.000.000
2.2.5	Alquiler de maquinaria	5.000.000
2.2.6	Maquinas traga monedas	500.000
2.2.7	Billares	500.000
2.2.8	Venta y/o alquiler bovedas cementerio	800.000
2,3	Multas y Sanciones	1.000.000
2,4	Transferencias	5.461.790.201
2,4,1	Transferencias para Funcionamiento	494.405.938
2,4,1,1	Del Nivel Nacional	494.403.938
2,4,1,1,1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General	480.402.938
2,4,1,1,2	Empresa Territorial para la Salud ETESA	14.000.000
2,4,1,1,3	Otras Transferencias del Nivel Nacional	1.000
2,4,1,2	Del Nivel Departamental	2.000
2,4,1,2,1	De vehículos automotores	1.000
2,4,1,2,2	Otras Transferencias del Nivel Departamental	1.000
2,4,2	Transferencias para Inversión	4.967.384.263

2,4,2,1	Del Nivel Nacional	4.967.383.263
2,4,2,1,1	Sistema general de participaciones- Educación	288.134.588
2,4,2,1,1,1	S.G.P. Educacion- Ampliacion de Cobertura	1.000
2,4,2,1,1,2	S.G.P.Educacion- recursos de Calidad	288.133.588
2,4,2,1,2	Sistema general de Participaciones.- Salud	1.745.468.008
2,4,2,1,2,1	S.G.P. Salud - Regimen subsidiado	1.679.223.327
2,4,2,1,2,1,1,	S.G.P.Salud - Regimen subsidiado continuidad	1.670.248.136
2,4,2,1,2,1,2	S.G.P. Salud - Regimen subsidiado Ampliación cobertura	8.975.191
2,4,2,1,3	S.G.P Salud - Salud Publica	66.242.681
2,4,2,1,4	S.G.P. Salud- Prestacion de servicios poblacion no afiliada	2.000
2,4,2,1,4,1	S.G.P. Salud- Complemento Prestacion de servicios a poblacion no afiliada	1.000
2,4,2,1,4,2	S.G.P. Salud- aportes patronales (sin situacion de fondos)(Municipios certifi	1.000
2,4,2,1,5	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	52.565.098
2,4,2,1,6	Sistema General Forsosa Inversion de Participación proposito general	1.235.321.841
2,4,2,1,7	Fondo de Solidaridad y Garantías- FOSYGA	933.223.265
2.4.2.1.8	Transferencias para Resguardo de Males	712.669.463
2,4,2,1,9	Coofinanciación programas nacionales	1.000
2,4,2,2	Nivel Departamental	1.000
2,4,2,2,1	Coofinanciación Programas Departamentales	1.000
2,5	Impuestos de Oleoductos	1.000
2,6	otros ingresos no tributarios	2.000.000
B	INGRESOS DE CAPITAL	18.000
1	Recurso del Credito	7.000
1,1	Interno	7.000
1,1,1	Fideter	1.000
1,1,2	Fonade	1.000
1,1,3	Institutos de Desarrollo Departamental	1.000
1,1,4	Banca Comercial Publica	1.000
1,1,5	De otras Entidades del Sector no Financiero	1.000
1,1,6	Banca Comercial Privada	1.000
1,1,7	Títulos de deuda Publica	1.000
2	Recursos del balance	4.000
2,1	Recuperación de Cartera (Intereses)	1.000
2,2	Cancelación de reservas	1.000
2,3	Reintegros	1.000
2,4	otros recursos del balance	1.000
3	Venta de activos	1.000
4	Rendimientos por operaciones financieras	2.000
4,1	Provenientes de Recursos Libre destinación	1.000
4,2	Provenientes de Recursos con Destinacion especifica	1.000
5	Donaciones	1.000
6	Del Fondo de Ahorro y estabilizacion petrolera.	1.000
7	Utilidades y excedentes financieros (Empresas industriales y comerciales y	1.000
8	Otros ingresos de Capital	1.000

ANEXO B
PRESUPUESTO DE GASTOS
Gastos de funcionamiento

COD	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
A	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANOS DE CONTROL	509.880.350
1	TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL	81.669.328
2	TRANSFERENCIAS PERSONERIA MUNICIPAL	49.190.184
B	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	379.020.838
3	ALCALDIA MUNICIPAL	379.020.838
3,1	GASTOS DE PERSONAL	281.655.420
3,1,1	Servicios Personales asociados a la nomina	203.036.302
3,1,2	Servicios personales indirectos	24.680.913
3,1,3	contribuciones inherentes a la nomina sector privado	41.057.440
3,1,4	contribuciones inherentes a la nomina sector público	12.880.765
4,2	GASTOS GENERALES	58.090.647
4,2,1	Adquisicion de bienes	21.390.647
4,2,1,1	Compra de equipo	7.000.000
4,2,1,2	materiales y suministros	7.000.000
4,2,1,3	Otros Gastos generales por adquisición de bienes	7.390.647
4,2,2	Adquisicion de servicios	36.700.000
4,2,2,1	Mantenimiento y seguros	3.000.000
4,2,2,2	Servicios públicos	5.000.000
4,2,2,3	Viaticos y gastos de transporte	7.500.000
4,2,2,3,1	Despacho del Alcalde	3.000.000
4,2,2,3,2	Tesorería municipal	1.000.000
4,2,2,3,3	Inspección de policía	600.000
4,2,2,3,4	Secretaría de Gobierno	1.000.000
4,2,2,3,5	Control interno	200.000
4,2,2,3,6	Dirección local de salud	1.000.000
4,2,2,3,7	Dirección de Planeación	500.000
4,2,2,3,8	secretaría de infraestructura y transporte	200.000
4,2,2,4	Impresos y publicaciones	2.000.000
4,2,2,5	Seguros	16.500.000
4,2,2,5,1	Seguros Salud concejales	6.000.000
4,2,2,5,2	Seguro Pólizas de manejo	1.500.000
4,2,2,5,3	Seguro de vida Alcalde	1.000.000
4,2,2,5,4	Seguro de vida Concejales	8.000.000
4,2,2,6	Gastos varios e imprevistos	1.000.000
4,2,2,7	Otros Gastos generales por adquisición de Servicios	200.000
4,2,2,8	Impuesto y multas	1.500.000
4,3	setencias y conciliaciones	7.002.000
4,4	trasferencias corrientes	15.939.449
4,4,1	trasferencias corrientes de prevision y seguridad social	15.336.449
4,4,2	trasferencias corrientes al sector publico para funcionamiento de establecir	1.000
4,5,3	sobretasa ambiental- corporacion autonomas regionales	600.000
4,5,4	Fondo Nacional de Pensiones territoriales FONPET	1.000
4,5,5	Otras transferencias corrientes	1.000
4,6	Pago deficit de funcionamiento	16.332.322
4,7	otros gastos de funcionamiento	1.000

ANEXO C
PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2006

COD	INVERSION SECTORES	C1. ALIMEACION ESCOLAR, EDUCACION Y SALUD	C2. PROPOSITO GENERAL DE FORZOSA INVERSION	C3. LIBRE DESTI. PARTIC .GRAL. LIBRE DEST.REC. PROPIOS	C4. FORSOZA INVERSION RECURSOS PROPIOS	C5. INVERSION CON OTROS RECURSOS	C6 INVERSION CON RECURSOS DEL RESGUARDO
	TOTALES	3.019.390.959	1.235.321.841	121.679.588	64.000.000	20.000	712.669.463
1	Alimentación Escolar	52.565.098				1.000	
1,1	Prestación Directa del servicio	52.565.098					
1,1,1	Compra de Alimentos	42.564.098					
1,1,2	Compra de Implementos de cocina	1.000					
1,1,3	Personal Vinculado para la Preparacion de Alimentos	10.000.000					
2	Educación	288.134.588				1.000	
2,1	Calidad	288.134.588	-	-	-	1.000	
2,1,1	Construcción y mantenimiento Infraestructura Educativa	214.932.588	-	-	-	1.000	
2,1,1,1	cofinanciación construcción I.E.San Bartolome Bloque Benjamin Belalcazar Burbano(Incluye diseños)	25.000.000					
2,1,1,2	Construcción aulas I.E. Agroecologica de Males	14.000.000					
2,1,1,3	Construcción reparcho cancha centro educativo el Pulis	13.000.000					
2,1,1,4	Pavimentación y adecuación I.E. Tecnica Agropecuaria Indig Resguardo de Males	20.000.000					
2,1,1,5	Terminación salon Multiple la Cumbre	10.000.000					
2,1,1,6	Construcción I.E. Santander y/o cofinanciación salón múltiple	30.000.000					
2,1,1,7	Adecuación Centro Educativo el Palmar	10.000.000					
2,1,1,8	Construcción de aulas centro educativo Tандаud	16.000.000					
2,1,1,9	Pavimentación patio Centro educativo Santa Brigida	15.000.000					
2,1,1,10	construcción cerradura centro educativo san pablo de payan	10.000.000					
2,1,1,11	Construcción de aula centro educativo el salado	10.000.000					
2,1,1,12	Construcción aula centro educativo la ensillada	10.000.000					
2,1,1,13	Adecuación cancha deportiva Centro educativo la Florida	8.000.000					
2,1,1,14	Adecuación centro educativo san Francisco de Payan	9.999.000					
2,1,1,15	construcción aula centro educativo Pueblo Bajo	6.500.000					
2,1,1,16	Adecuación centro educativo El Llorente	7.433.588					
2,1,2	Dotacion Material Didactico, Textos Equipos Audiovisuales (incluye mantenimiento de equipos)	45.900.000					
2,1,2,1	Dotación I.E. San Bartolome	5.000.000					
2,1,2,2	Dotación I.E. San Bartolome sede Nocturna Mons. Remigio Narvaez	2.000.000					
2,1,2,3	Dotación I.E. San Bartolome sede Nuestra Señora de Fatima Primaria	2.000.000					

2,1,2,4	Dotación I.E. San Bartolome sede Benjamin Belalcazar Burbano Primaria	3.000.000				
2,1,2,5	Dotación I.E. San Bartolome sede Preescolarmuestra señora de Fatima	2.000.000				
2,1,2,6	Dotación I.E. San Bartolome sede preescolar Jesus Niño	500.000				
2,1,2,7	Dotación I.E. Arrayanes	3.000.000				
2,1,2,8	Dotación Centro Educativo el mirador	500.000				
2,1,2,9	Dotación Centro educativo Chair	500.000				
2,1,2,10	Dotación Centro Educativo Guitungal	500.000				
2,1,2,11	Dotación I.E. Santander	3.000.000				
2,1,2,12	Dotación Centro Educativo la Ensellada	500.000				
2,1,2,13	Dotación Centro Educativo San Francisco de Yungachala	500.000				
2,1,2,14	Dotación Centro Educativo Muesmueran Alto	500.000				
2,1,2,15	Dotación Material didactico Centro Educativo Pueblo Bajo	2.400.000				
2,1,2,16	Dotación Centro Educativo San Juan Chico	500.000				
2,1,2,17	Dotación I.E. Tecnica Agropecuaria Indig Resguardo de Males	3.000.000				
2,1,2,18	Dotación Equipo de computo Centro Educativo el Salado	2.500.000				
2,1,2,19	Dotación Centro Educativo la Florida	500.000				
2,1,2,20	Dotación Centro Educativo Santa Brigida	500.000				
2,1,2,21	Dotación I.E. Nuestra señora de Fatima	3.000.000				
2,1,2,22	Dotación Centro Educativo san San Pablo de Payan	500.000				
2,1,2,23	Dotación Centro Educativo san Francisco de Payan	500.000				
2,1,2,24	Dotación Centro Educativo Pulis	500.000				
2,1,2,25	Dotación Equipo de computo Centro Educativo Tandaud	2.500.000				
2,1,2,26	Dotación Centro Educativo Muesmueran Bajo	500.000				
2,1,2,27	Dotación I.E. Agroecologica de Males	2.000.000				
2,1,2,28	Dotación Centro Educativo el Placer	500.000				
2,1,2,29	Dotación Centro Educativo la Cumbre	500.000				
2,1,2,30	Dotación Centro Educativo Quebrada Blanca	500.000				
2,1,2,31	Dotación Centro Educativo Llorente	500.000				
2,1,2,32	Dotación Centro Educativo San Pablo de Bijagual	500.000				
2,1,2,33	Dotación Centro Educativo el Palmar	500.000				
2,1,2,34	Dotación Centro Educativo Afiladores	500.000				
2,1,3	Pago de servicios Publicos Instituciones y centros educativos	10.000.000				
2,1,4	Transporte Escolar	9.600.000				
2,1,4,1	Convenio transporte Estudiantes	1.600.000				
2,1,4,2	Cofinanciación transporte sector educativo	8.000.000				
2,1,5	Capacitación	1.000				

2,1,6	Sistema de Información	3.700.000				
2,1,7	Ampliación cobertura restaurantes Escolares	4.000.000				
2,1,8	Pago de Deuda de Inversion Fisica en el sector	1.000				
3	Salud	2.678.691.273			1.000	
3,1	Régimen Subsidiado	2.612.446.592				
3,1,1	Acciones de Salud Pública 4,01% Rs	-				
3,1,2	Afiliación al Régimen Subsidiado Continuidad (sin 4,01%de promocion y prevencion)	2.603.471.401				
3,1,3	Afiliacion al Regimen Subsidiado Ampliacion (sin 4,01%de promocion y prevencion)	8.975.191				
3,2	Salud Publica	66.242.681				
3,2,1	Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones	12.000.000				
3,2,2	Implementacion de la politica de Salud Sexual y Reproductiva (SSR)	9.000.000				
3,2,3	Implementacion de la politica de Salud mental Y reduccion del Impacto	9.000.000				
3,2,4	Fortalecimiento del Plan Nacional de Alimentacion y Nutricion	7.000.000				
3,2,5	Promoción de Estilos de Vida Saludable	8.000.000				
3,2,6	Acciones de Inspeccion, Vigilancia Y Control de Factores de Riesgo	12.242.681				
3,2,7	Otras Acciones para la Prevencion y Control de Enfermedades de Interes	9.000.000				
3,3	Prestacion de Servicios a la Poblacion no Afiliada.	2.000				
4	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		506.481.955		-	1.000
4,1	Contribuciones para Subsidios-Fondo de solidaridad y Redistribución		20.000.000			
4,2	Preinversion en Diseño e Interventorias en Acueducto y Alcantarillado		20.000.000			
4,3	Diseño e Implementacion de Esquemas Organizacionales para la Admon y Operación de Sistemas de Acueducto		15.000.000			
4,4	Diseño e Implementacion de Esquemas Organizacionales para la Admon y Operación de Sistemas de Alcantarillado		15.000.000			
4,5	Construccion de Sistemas de Acuaducto y Alcantarillado Potabilizacion del agua y de Tratamiento de Aguas Residuales		185.481.955	13.299.000		-
4,5.1	Construcción tanque de reserva acueducto Arrayanes		15.000.000			
4,5.2	Adecuación acueducto vereda el Quemado		25.000.000			
4,5.3	Construcción tanque de reserva acueducto Payan		15.000.000			
4,5.4	Construcción desarenador acueducto tercera Etapa		30.000.000			
4,5.5	Adecuación Acueducto Municipal		20.000.000			
4,5.6	Construcción redes de Acueducto y Alcantarillado vivienda Santa Rosa		25.481.955			
4,5.7	Construcción, adecuación tanque de almacenamiento vereda san Pablo		10.000.000			
4,5,8	Costrucción tanque almacenamiento sector miraflores		5.000.000			
4,5,9	Construcción redes de Acueducto vereda san Jaun Chico		10.000.000			
4,5,10	Adecuación alcantarillas sector urbano		10.000.000			
4,5,11	Diseños Construcción Planta de tratamiento Municipal		20.000.000			
4,6	Ampliacion de sistema de Acueducto y Alcantarillado Potabilizacion del Agua y de Tratamiento de Aguas Residuales		10.000.000			

4,7	Construcción matadero Municipal		25.000.000			
4,8	Letrinización vereda el Mirador		10.999.000			
4,9	Estudios, elaboración proyectos, cofinanciación letrinización rural		30.000.000			
4,10	Terminación Planta de tratamiento vereda Pueblo Bajo		23.000.000			
4,11	Tratamiento y disposición final de residuos solidos		30.000.000			
4,12	Conservación de Microcuencas que abastecen el acueducto mediante la reforestación, control de erosión y protección de fuentes.		20.000.000			
4,13	Programas de macro y micromedición		30.000.000			
4,14	Dotación y adquisición de equipos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico		54.000.000			
4,15	Construcción alcantarillado carrera 1 entre calle 4 y 5ta		10.000.000			
4,16	Construcción unidad sanitaria vereda san francisco de payan		8.000.000			
4,17	Pago de deuda por inversión física en agua potable y saneamiento básico		1.000			
5	DEPORTE		49.412.873	29.000.000	-	2.000
5,1	Programas de fomento y apoyo a la práctica del deporte y la recreación		17.636.620			
5,1,1	Creación escuelas de formación deportiva		5.000.000			
5,1,2	Participación en eventos deportivos departamentales		5.000.000			
5,1,3	Fomento del deporte a nivel municipal		7.636.620			
5,2	Construcción y remodelación de escenarios deportivos		-	5.000.000		
5,3	Adecuación cancha deportiva pueblo alto		10.000.000	5.000.000		
5,4	Adecuación cancha polideportivo arrayanes		5.000.000	9.000.000		
5,5	Mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos		2.000.000			
5,6	Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte		14.776.253			
5,7	Pago de personal contratado para la ejecución de programas y de proyectos		-	10.000.000		
6	CULTURA		37.059.656	23.300.000	8.000.000	2.000
6,1	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales		16.556.656	10.000.000	8.000.000	
6,2	Construcción de escenarios culturales		1.000	12.300.000		
6,3	Mantenimiento de instrumentos escuela de música		500.000			
6,4	Dotación de escenarios culturales		1.000			
6,5	Pago de personal contratado para la ejecución de programas y proyectos		15.000.000			
6,6	Protección del patrimonio cultural del Municipio		3.000.000			
6,7	Mantenimiento y dotación de bibliotecas		2.000.000	1.000.000		
6,8	Pago de deuda de inversión del sector		1.000			
	OTROS SECTORES		642.367.357	56.080.588	56.000.000	12.000
7	VIVIENDA		40.000.000			1.000
7,1	Cofinanciación proyectos de vivienda población desplazada (Convenio)		25.000.000			
7,2	Programas de construcción de vivienda asociación san vicente		13.000.000			

7,3	Programas de construccion y mejoramiento de vivienda		1.999.000				
7,4	pago de deuda inversion fisica en el sector		1.000				
8	AGROPECUARIO		49.904.000			1.000	
8,1	programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria		11.000.000				
8,2	promocion de mecanismos de asociacion y alianzas de productores		5.000.000				
8,3	pago de personal (tecnico en la Umata)		33.904.000				
9	TRANSPORTE		100.001.000	15.000.000	48.000.000	1.000	
9,1	mantenimineto de vias		42.000.000	15.000.000	48.000.000		
9,2	Adecuación pica y pala camino palmar llorente		12.000.000				
9,3	Reconstrucción puente afiladores		6.000.000				
9,4	Pavimentación de vias		15.000.000				
9,5	Estudios y Preinversion en infraestructura de transporte		5.000.000				
9,6	Compra y Mantenimiento de Maquinaria		20.000.000				
9,7	Pago de Deuda Inversion Fisica en el sector		1.000				
10	CENTROS DE RECLUSION		12.001.000			1.000	
10,1	Convenio INPEC		6.000.000				
10,2	Alimentacion para las Personas Detenidas		1.000				
10,3	Pago de Deuda Inversion en el sector		6.000.000				
11	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		4.000.000			1.000	
11,1	Atencion de Desastres		2.000.000				
11,2	Elaboracion, diseño y Actualizacion der planes y prevension y Atencion de Desastres		2.000.000				
12	PROMOCION DEL DESARROLLO		4.000.000			1.000	
12,1	Promocion de Asociaciones de alianza para el desarrollo Empresarial		2.500.000				
12,2	Promocion de la capacitacion para el Empleo		1.499.000				
12,3	Fomento y Apoyo al Acceso de Tecnologias Avanzadas para los Procesos		1.000				
13	ATENCION A GRUPOS VULNERALES		46.001.000	21.080.588	-	1.000	
13,1	Programas de Atencion para la poblacion Infantil		15.000.000				
13,2	Programa de Atencion para los Ancianos		2.000.000				
13,3	Programa de Atencion para las Madres Cabeza de Hogar		2.000.000				
13,4	Programa de Atencion para Poblacion desplazada (Convenio)		25.000.000	21.080.588			
13,5	Programa de Atencion para Poblacion Discapacitada		2.000.000				
13,6	Pago de Deuda Inversion Fisica en el sector		1.000				
14	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		65.208.290	20.000.000	-	1.000	
14,1	Mantenimiento Dotación de Dependencias Municipales		21.208.290				
14,2	Construccion de Plazas de Mercados Cementerios y Plazas Publicas		1.000.000				
14,3	Adecuación puesto de salud Payán		6.000.000				

14,4	Dotación salon comunal Urbanización san Bartolome		5.000.000	1.000.000		
14,5	Construcción salon comunal muesmueran Bajo		4.000.000	4.000.000		
14,6	Construcción salon comunal Arrayanes		19.000.000	10.000.000		
14,7	Compra lote salon comunal chair			4.000.000		
14,8	Adecuación centro cultural payan		9.000.000	1.000.000		
15	DESARROLLO COMUNITARIO		16.000.000			1.000
15,1	Divulgacion de Programas para Consolidar Procesos de participacion Ciudadana		4.000.000			
15,2	Programas de Eleccion de Ciudadanos a los espacios de Participacion Comunitaria		10.000.000			
15,3	Capacitacion a la Comunidad sobre la Participacion de La Comunidad en la Gestion Pública Local		2.000.000			
16	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		147.000.000			1.000
16,1	Procesos Integrales de evaluacion Institucional y Reorganizacion Administrativa		20.000.000			
16,2	Programa de Capacitacion Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias Municipales		8.000.000			
16,3	Programas de saneamiento Fiscal y Financiero		15.000.000			
16,4	Cofinanciaci3n, Actualizaci3n del SISBEN		5.000.000			
16,5	Programas de Saneamiento Contables		15.000.000			
16,6	Estratificaci3n socio-econ3mica		10.000.000			
16,7	Actualizaci3n catastral		5.000.000			
16,8	Asistencia Tecnica		49.000.000			
16,9	Implementacion Banco de Programas y Proyectos de Inversi3n Municipal		2.000.000			
16,10	Implementacion Plan Unico de Cuentas		5.000.000			
16,11	Elaboracion y Actualizaci3n del Plan de Desarrollo		3.000.000			
16,12	Programas Fortalecimiento de desarrollo Institucional		10.000.000			
17	JUSTICIA		27.719.883			1.000
17,1	Pago de salarios Inpecci3n de Policia		20.219.883			
17,2	Asistencia tecnica y otros programas de orden publico		7.500.000			
18	SECTOR ELECTRIFICACION		7.000.000	-	8.000.000	1.000
18,1	Electrificaci3n Barrio pueblo alto		7.000.000			
18,2	Electrificaci3n Sector Quemado medio		-		3.000.000	
18,3	Otros Programas de electrificaci3n				5.000.000	
18,4	Alumbrado publico					
19	FONPET		123.532.184			